



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE TALLER DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2026, ha acordado aprobar las bases reguladoras y realizar la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso oposición, para la formación de una Bolsa de Empleo de la categoría de Oficial/a de Taller perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C/C2, con sujeción a las bases reguladoras que a continuación se transcriben y literalmente dicen:

BASES DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL TALLER

BASE PRIMERA. -OBJETO

1.1. Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal motivada por la existencia de vacantes, sustituciones, así como aquellas otras situaciones distintas a las anteriores todas ellas amparo del art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

1.2. La gestión y vigencia de la bolsa se regirá por el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 y publicado en el BOP de León n.º 81/2014, de 30 de abril.

BASE SEGUNDA. - DENOMINACIÓN

Denominación: Oficial de Taller.

Grupo: C, subgrupo C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de oficios.

Categoría: Oficial.

BASE TERCERA. -PUBLICIDAD

3.1. Publicidad de las bases: Las presentes bases, junto a su convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en la página web de la Diputación de León, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias), y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación de León.

3.2. Publicidad de las actuaciones: Todas las actuaciones referidas al presente proceso selectivo que deban ser objeto de publicidad de conformidad con lo establecido en las presentes bases y la legislación aplicable, serán



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

efectuadas a través de la página web, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias), y en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, salvo aquellas en que expresamente se disponga otra cosa.

BASE CUARTA. -REQUISITOS DE ASPIRANTES

4.1. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en los términos establecidos en el art. 56.1.c) del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir C1, C, C1E, CE, y del certificado de aptitud Profesional (CAP) de mercancías y viajeros

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario o equivalente.

g) Abonar la correspondiente tasa por participación en el proceso de selección o acreditar la exención del pago de la misma, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

4.2. En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

BASE QUINTA. -DEFINICIÓN DE FUNCIONES

Bajo la inmediata dirección de su superior le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

Con carácter general desempeñará las funciones propias de su categoría y Servicio de adscripción y, en particular, realizará los trabajos de mantenimiento de vehículos y equipos del Parque Móvil y del SEPEIS, pequeñas reparaciones de sus equipos e implementos, mantenimiento y soldadura de estructuras y realización de inspecciones técnicas (ITV) de la flota, entre otros cometidos.

BASE SEXTA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta, a fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, manteniéndolos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión o contratación.

6.2. Cumplimentación de las solicitudes: Para cumplimentar correctamente las solicitudes siga las instrucciones publicadas en la página web de la Diputación de León, <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos, Modelos de solicitud, Instrucciones sobre presentación de solicitudes de participación en pruebas selectivas), pudiendo acceder a través del siguiente enlace: https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/.

6.3. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se presentarán, preferentemente, a través de la Sede Electrónica, accediendo a "Catálogo de trámites", apartado Áreas, Área de Recursos Humanos, seleccionando la "Solicitud de admisión a pruebas selectivas: BOLSAS DE EMPLEO".

A quienes no les resulte posible presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica, podrán obtener el modelo de solicitud accediendo a la página web de la Diputación de León: <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas: Bolsa de empleo), pudiendo rellenar la solicitud directamente y posteriormente imprimirla, o bien imprimir el modelo y rellenarlo manualmente. También se facilitará modelo impreso en el Registro General de la Diputación de León.

Las solicitudes, se dirigirán a la Presidencia de la Diputación, presentándose, de acuerdo al art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, así como presencialmente, en formato papel, en el Registro General de la misma. Además de lo anterior, se podrá presentar en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el art. 16.4 de la LPAC.

6.4. Plazo: El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el BOP.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

6.5. Documentación: A la instancia, se acompañará:

- a) Copia de la titulación exigida para poder participar en el proceso selectivo.
- b) Copia del permiso de conducción, C1, C, C1E, CE, y del certificado de aptitud Profesional (CAP) de mercancías y viajeros
- c) Justificante del abono de los derechos de prueba selectiva (Base séptima).

Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar los justificantes señalados en la Base Séptima, apartado 7.2.

- d) Original o copia de los documentos que acrediten los méritos alegados.

6.6. Protección de datos personales: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Los datos personales, domicilio, dirección de correo electrónico, y de igual manera, cualquier otro declarado en la solicitud de participación en el proceso selectivo, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, siendo responsabilidad de quien los manifiesta la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS DE LA PRUEBA SELECTIVA

7.1. Tasa derechos de la prueba selectiva: Las personas aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Prueba Selectiva" la cantidad de 9 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º IBAN: ES1321034201870033021827 Banco Unicaja. (Ordenanza Fiscal Nº 16 Reguladora de la tasa por participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público al servicio de la Diputación Provincial de León, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de julio de 2016, publicada en el BOP Núm. 187, de 29 de septiembre de 2016).

En todo caso, en el documento que justifique que se realizó el pago de los derechos de la prueba selectiva deberá figurar en el concepto: DNI de la persona aspirante, y la denominación del proceso selectivo al que concurre.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

7.2. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

7.2.1.- Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de personal funcionario o a las categorías de personal laboral convocadas por la Diputación de León, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de un mes señalado, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional

Para poder acreditar esta bonificación deberá solicitar a los organismos indicados lo siguiente:

b.1) Ser demandante de empleo al menos durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas. (Certificado expedido por el ECYL).

b.2) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni de haberse negado a participar, salvo causa justificada. (Certificado expedido por el ECYL).

b.3) Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (certificado expedido por el SEPE).

c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

7.2.2.- Están exentos de la Tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

BASE OCTAVA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Diputación de León dictará Resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas o excluidas indicando las causas de inadmisión, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos, publicándose según se recoge en la Base Tercera, apartado 3.2.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando sus derechos a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las Instrucciones para subsanar se pueden obtener accediendo a través de la página web de la Diputación de León, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Modelos de solicitud, Instrucciones subsanación procesos selectivos)

8.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, y en su caso, resueltas las reclamaciones, se hará pública, como se establece en la Base Tercera, apartado 3.2, la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

aspirantes admitidas y excluidas y la composición nominal del Tribunal de Selección.

Contra la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso administrativo de reposición ante la Presidencia de la Diputación de León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE NOVENA. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN

9.1. Composición: Estará compuesto por cinco personas, personal funcionario de carrera, designadas por la Presidencia de la Diputación, ejerciendo una de ellas la presidencia y otra la secretaría con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ajustando su actuación a los principios recogidos en el artículo 53 de la citada norma, presentando una composición equilibrada de acuerdo a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 14 de la Constitución Española.

9.2. Requisitos de los miembros: No podrán formar parte de los Tribunales el personal de selección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y/o Especialidades análogos a los que corresponden las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada. Los miembros del Tribunal y el personal asesor especialista que estuvieran incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) no podrán intervenir en el proceso selectivo.

9.3. Desempeño: La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como, del deber de sigilo profesional.

9.4. Constitución: El Tribunal se constituirá previa convocatoria, efectuada por la Presidencia, a los miembros del mismo.

Una vez conocido el número de aspirantes se podrá fijar el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes.

9.5. Funcionamiento: El Tribunal funcionará de acuerdo a lo regulado en la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación aplicable, pudiendo proponer el nombramiento de aquel



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas y acordar la incorporación a su trabajo de personal asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23 de la LRJSP, ni en las demás causas de abstención indicadas en esta base. Así mismo, las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las causas del art. 24 de la citada norma.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá requerir a quien participe, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, incluidos los requisitos exigidos para gozar de la exención o bonificación en el pago de tasa. En caso de constatarse que no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan, dirigidos al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente la persona aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

9.6. Sede del Tribunal: A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Excm. Diputación de León Plaza de San Marcelo N.º 6º, C.P.24002, León.

BASE DÉCIMA. -PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos fases, fase de oposición y fase de concurso.

10.1-OPOSICIÓN:

Consistirá en dos pruebas:

- Test:

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario formado por 30 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. El cuestionario versará sobre todo el temario recogido en este Anexo. El cuestionario que se proponga contendrá 4 preguntas adicionales de reserva, las cuales sustituirán, por orden correlativo, aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

de esta parte.

Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

Se aplicará el siguiente baremo:

- ☐ Respuesta correcta: + 1,00 punto
- ☐ Respuesta errónea: -0,33 puntos
- ☐ Respuesta en blanco o no contestada: -0,00 puntos

El Tribunal publicará la relación de respuestas correctas a las preguntas formuladas (incluidas las de reserva), a los efectos de posible presentación de reclamaciones de los interesados durante un plazo de tres días hábiles. En caso de que el tribunal anule alguna de las preguntas formuladas en la citada prueba, bien a consecuencia de las reclamaciones presentadas, bien de oficio, se publicará, asimismo, su acuerdo al respecto, sustituyendo las preguntas anuladas por las que figuren de reserva e indicando la correspondiente respuesta válida.

La calificación: La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior 30, a causa de la anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con cuatro decimales.

- Prueba práctica:

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones detalladas en la base quinta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos debiendo alcanzar una puntuación mínima de un 5 para poder superarla.

La prueba será determinada por el Tribunal de Selección que lo hará público, con la suficiente antelación, por los medios detallados en la base tercera para general conocimiento de las personas participantes. Deberá detallar, entre otras cuestiones, en qué consiste la prueba, tiempo de realización, medios y materiales utilizados, así como los criterios de valoración, corrección y puntuación.

Los dos ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse el mismo día o en días diferentes, según determine el Tribunal, lo que será anunciado con antelación para conocimiento de los aspirantes.

Para entender que se ha superado esta fase debe haberse obtenido la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de la calificación obtenido en los dos ejercicios siempre que en ambos se haya obtenido el mínimo de 5 puntos.

10.2.-CONCURSO Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. Solamente se valorará a quienes hayan superado la fase de oposición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1878511T

El Tribunal de Selección valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

1.- Experiencia laboral: máximo 4,00 puntos.

Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido respecto a las funciones recogidas en la Base Quinta y a la categoría convocada. Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes, a razón de:

- 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, así como el resto de entidades que conforman el sector público.

- 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

Será obligatorio acreditar la experiencia laboral con los dos documentos que se relacionan a continuación, no valorándose en caso de que no sea aportada:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales.

- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública con el detalle de las funciones realizadas.

En todo caso, en los documentos que acrediten la experiencia laboral deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

En caso de prestación de servicios a tiempo parcial el cómputo se realizará proporcionalmente a dicha jornada.

2.-Títulos Académicos Oficiales: máximo de 1,00 punto.

Se valorarán cada una de las titulaciones académicas distintas de las exigidas para acceder al puesto de trabajo y relacionadas directamente con la categoría objeto de la convocatoria, según detalle:

1 punto por cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Ciclo Formativo de Grado superior en el ámbito de la mecánica de vehículos

0,50 puntos por cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Ciclo Formativo de Grado medio en el ámbito de la mecánica de vehículos

Se acreditarán aportando fotocopia del título, no obstante, la Diputación se reserva el derecho de requerir originales o solicitar aclaraciones que considere convenientes.

3.- Formación: máximo 3 puntos.

Formación general: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Institucionales, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acogidos al Plan de formación continua de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

administraciones públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto (Base Quinta) y categoría de la convocatoria, con un máximo de 2,5 puntos a razón de:

- Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.
- Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en la que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

- I. Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
- II. Los cursos de duración inferior a 21 horas lectivas.
- III. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
- IV. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

10.3.- CALIFICACIÓN. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente.

Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$, redondeándose al alza al tercer decimal.

En caso de empate, para ordenar a los participantes, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición seguida por la mayor puntuación obtenida por experiencia laboral, posteriormente mayor puntuación en formación y finalmente por titulación académica. En caso de persistir el empate el orden se establecerá alfabéticamente empezando por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el art. 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y que se haya aplicado al proceso selectivo. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual, en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando este pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad. De persistir el empate se resolverá mediante

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1878511T

sorteo.

BASE DECIMOPRIMERA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

11.1 Llamamientos: Quienes participen serán convocados en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación se iniciará por las personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B" y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

11.2. Identificación: Las personas aspirantes acudirán provistos de DNI, pasaporte, permiso de conducir o documento equivalente en el caso de personas extranjeras. En cualquier momento del proceso selectivo, los órganos competentes de selección podrán requerir a quien participa la acreditación de su identidad mediante la exhibición de estos documentos.

11.3. Puntuaciones de la fase de oposición: Concluida la prueba el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días, desde el siguiente de la referida publicación, para plantear reclamaciones.

11.4. Puntuación de la fase de concurso: se hará pública la baremación de la fase de concurso junto con las puntuaciones provisionales de la oposición. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días desde el siguiente de la referida publicación para plantear reclamaciones contra la baremación provisional de la fase de concurso.

En este momento, o en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir, a cualquier participante, la presentación de la documentación original, acreditativa de estar en posesión de los méritos alegados, así como pedir aclaraciones en casos de dudas.

En todo caso, si concurre la circunstancia de que proceda la subsanación de alguno de los méritos alegados, una vez finalizado el plazo concedido se tendrán por decaído en su derecho a dicho trámite a quienes no hubieran subsanado en plazo, procediendo el Tribunal de Selección a realizar la propuesta, publicándose la resolución que así lo indique, en cumplimiento del art 73.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las alegaciones, el Tribunal de Selección hará pública, conforme la Base Tercera, apartado 3.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la Bolsa de Empleo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026

**RRHH - Selección y Provisión**

Expediente 1878511T

BASE DECIMOSEGUNDA. -CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

12.1. Publicación de la relación definitiva para formar bolsa de empleo finalizada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, conforme las Base Tercera.2, la relación de las personas aspirantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y el orden de la Bolsa. El Tribunal de Selección elevará, a la Presidencia, la propuesta de conformación de la Bolsa de Empleo.

12.2 Plazo y documentación a presentar: Mediante requerimiento de la Secretaría del Tribunal, las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, presentarán documentos originales o copias auténticas (Ley 39/2015) de los méritos alegados, así como de aquellos otros que así sea exigible. El plazo para ello será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la publicación de la relación definitiva. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona aspirante no presenta la documentación será excluida de la Bolsa de Empleo.

La resolución que apruebe la relación definitiva de personas que integren la Bolsa de Empleo de Oficial Taller se publicará según se recoge en la Base Tercera, apartado 3.2.

12.3. Funcionamiento. Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León vigente.

BASE DECIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso selectivo se registrará por las presentes bases teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el PLAN DE IGUALDAD DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (BOP n.º 72, de 12 de abril de 2019) por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la siguiente Normativa además de aquellas otras disposiciones que resulten concordantes:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa en régimen laboral aplicable.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados/as en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Tema 1. Vías principales de comunicación de la provincia de León**

1. Autopistas, autovías, nacionales, red básica y complementaria preferente. Grandes túneles. Accesos a parques, centros de trabajo e instalaciones. Planificación de rutas e itinerarios entre centros de trabajo, parques, servicios centrales, zonas logísticas, optimizando desplazamientos, tiempos de respuesta y coordinación logística Itinerarios alternativos y sus tiempos de respuesta. Conocimiento básico de polígonos industriales.

Tema 2. Normativa de tráfico.

1. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueban el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial: Normas generales. Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos. Inspecciones técnicas y seguro obligatorio Señales y distintivos de los vehículos.

Tema 4. Mecánica. Motor.

1. El motor térmico. constitución y funcionamiento. Tipos de motores. Elementos de un motor de gasolina y diésel. funcionamiento. motores híbridos y eléctricos. cilindrada, compresión y potencia. reglajes. averías en la compresión. El Sistema de alimentación. La inyección, el circuito de alimentación de aire, circuito del carburante. averías en la carburación. Filtros de aire y gasolina. Tipos de carburantes. El sistema de escape. catalizadores. Sonda lambda.

2. Sistemas de lubricación y refrigeración. componentes, características y elementos de los sistemas de lubricación y refrigeración. averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles. Tipos de los lubricantes, aceites, valvulinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración, mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 5. Mecánica. Otros sistemas.

1. Sistemas eléctricos del automóvil. Esquema general eléctrico. generadores, semiconductores, limitadores y reguladores, baterías y sistema de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

arranque. Sistemas eléctricos auxiliares. aparatos de medida. averías más comunes y consecuencias posibles.

2. Sistema de transmisión. Embrague: Tipos, funcionamiento y averías. Mecanismos de la caja de velocidades: Tipos, funcionamiento y averías. Árbol de transmisión y rótulas. Mecanismos del grupo cónico. Palieres sistemas de regulación del deslizamiento. Tracción y propulsión y sus averías más frecuentes. Las ruedas y neumáticos. Sistema hidráulico.

3. Sistema de dirección y suspensión. Elementos y mantenimiento de los sistemas de dirección y suspensión. La dirección asistida. La suspensión neumática. averías más comunes y consecuencias posibles.

4. Sistema de frenado. Tipos de freno. Sistemas de mejora de la eficacia de frenado. Elementos de la rueda. Tipos y nomenclatura de neumáticos. cuidado y mantenimiento. La presión de inflado. Tablas de carga y presiones. cambios de rueda.

Tema 6. Vehículos y material específico del SEPEIS.

1. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Denominación y nomenclatura, tipos, descripción, características y uso al que se destinan.

2. Las bombas de extinción de incendios. Técnica de manejo de bombas centrifugas de impulsión de agua, operaciones de puesta en marcha y trabajo propio de bomba, presiones de trabajo. Elementos y mantenimiento preventivo. Motobomba. Electrobomba.

3. Placa porta implementos. Instalación, uso y mantenimiento de cuña quitanieves eléctrica para vehículo portante de extinción de incendios.

4. Cabrestante de arrastre. Características, uso y mantenimiento.

5. Características y mantenimiento de los Equipos de Protección Respiratoria. Detectores de gases (Explosímetros).

6. Herramientas de corte y materiales de intervención en rescates de tráfico. Mantenimiento

Tema 7. Mantenimiento preventivo y correctivo.

1. Nociones básicas de mecánica de vehículos ligeros y pesados, permitiendo detectar averías o incidencias elementales, realizar comprobaciones preventivas, realización de reparaciones y, o sustituciones de poca entidad y colaborar en el mantenimiento operativo de la flota.

2. Nociones de soldadura de metales con electrodo revestido y soldadura por hilo.

3. Nociones de fontanería en instalaciones de bombas y cisternas de extinción de incendios Conocimientos básicos sobre bombas hidráulicas utilizadas en vehículos y equipos de bomberos, facilitando la supervisión de funcionamiento, detección de anomalías, realización de reparaciones y, o sustituciones de poca entidad.

4. Nociones de electricidad básica en vehículos a motor y herramientas eléctricas. Pequeñas reparaciones y sustituciones.

5. Nociones sobre Equipos de Respiración Autónoma (ERA),



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETLQ U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
19/08/2026



NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1878511T

incluyendo identificación de componentes, revisión básica, almacenamiento y control operativo del material

6. Conocimiento y manejo de las herramientas necesarias para ejecutar las acciones de los puntos anteriores de este tema.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL): artículo 18 sobre la obligación de informar a los trabajadores y artículo 19 sobre la formación obligatoria en seguridad.

2. RD 1215/1997 sobre Utilización de Equipos de Trabajo. El uso seguro de maquinaria, plataformas elevadoras, gatos hidráulicos, tornos y herramientas manuales.

3. RD 486/1997 sobre Lugares de Trabajo: condiciones óptimas de ventilación, iluminación, orden y limpieza.

4. RD 374/2001 sobre Agentes Químicos y Peligrosos: Manipulación, almacenamiento y etiquetado de sustancias como aceites, grasas, líquidos de frenos y disolventes.

5. Normativa de Descontaminación de EPIs.

6. RD 286/2006 sobre la Exposición al Ruido: El impacto acústico de compresores, herramientas neumáticas o bancos de pruebas de motores.

7. RD 773/1997 sobre Equipos de Protección Individual (EPIs): elementos de protección personal obligatorios (calzado de seguridad, protección ocular, guantes y protección auditiva) y su mantenimiento.

León, 19 de agosto de 2026

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE
COORDINACIÓN DE AREAS CON LA PRESIDENCIA
ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ETQL U4Z7 RNNX 4X2M

Convocatoria y bases Bolsa Oficial/a de Taller - SEFYCU 7136436

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 15

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-159003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 15 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-159
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>